

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *2 de junio de 2015.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa Sindicato Federación Gráfica Bonaerense c/ Russ S.R.L. s/ acción declarativa", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la queja por denegación del recurso extraordinario no ha cumplido con la acordada 38/2011 y lo ha hecho de modo deficiente respecto del requisito exigido por el inc. b del art. 7° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

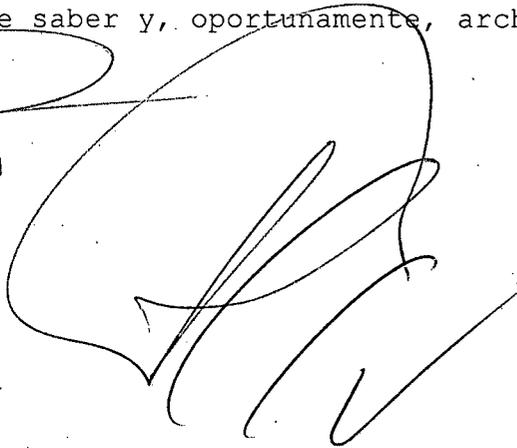
Por ello, se desestima la queja. Declárase perdido el depósito de fs. 2. Hágase saber y, oportunamente, archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de hecho interpuesto por Russ S.R.L. demandada, representada por el Dr. Mariano Mark en representación de la parte demandada.

Tribunal de origen: Sala VI de Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 49.